Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

RESOLUCIÓN NRO. 007
FEBRERO 10 DE 2011

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE INTERESES A LAS CESANTIAS A LOS FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2010"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,

C O N S I D E R A N D O

A. *Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado; y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional de Ahorro será el establecido en el artículo 5 y demás normas pertinentes de la Ley 432 de 1998.*

B. *Que los artículos 99, 102 y 104 a los que reenvía el decreto 1582, tratan efectivamente sobre las características del régimen del auxilio de cesantías, teniendo especial importancia para efectos de la consulta lo consagrado en el numeral 2º del artículo 99, el cual consagra, " El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12 % anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente".*

C. *Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal*

Escaneado co

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ***ORDENAR*** *a la Tesorería Municipal, que de conformidad a la parte considerativa del presente acto, pague a favor de los funcionarios del Concejo Municipal de Dosquebradas, por concepto de intereses a las cesantías al 31 de diciembre de 2010, la siguiente cantidad de dinero, así:*

NOMRE	***CEDULA***	***VALOR CESANTIAS***
LUZ MIRIAM RIVERA M.	*25.166.366*	*577.970,oo*

ARTICULO SEGUNDO: *El pago de los intereses a las cesantías del empleado referido en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro auxilio de cesantías de la vigencia actual.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición*

Dada en el Municipio de Dosquebradas, a los diez (10) días del mes de febrero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO NEL ANGEL CARDONA
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Primer Vicepresidente

MANUEL LEONEL ROJAS HURTADO
Segundo Vicepresidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

Escaneado con